

ESTADO No. 018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veinti tres (23) de abril de 2015.

| No. | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FS | FECHA | ACTO | RESUMEN DEL AUTO (*) |
|-----|-----------------------|------------|--------------------------------|----|------------|--------|--|
| 1 | CONTRATO DE CONCESION | DJ7-141 | SOCIEDAD CANO SANZ Y CIA S.C.A | | 20/04/2015 | A-0399 | <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD CANO SANZ Y CIA S.C.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJ7-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJ7-141, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDAD DENTRO DEL TÍTULO HASTA ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJ7-141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE :</p> <p>- DE TOTAL CUMPLIMIENTO A LOS ESTIPULADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PRINCIPALMENTE A LOS ARTÍCULOS 6, 9 Y DEMÁS</p> |

RELACIONADOS TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE CONTABA CON LA DOCUMENTACIÓN COMO REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, CONFORMACIÓN DEL VIGÍA DE SALUD, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, PLAN DE EMERGENCIAS, REGISTRO DE CAPACITACIONES E INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES.

- DE TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, TODA VEZ QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA SE EVIDENCIO QUE NO SE CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL CONTRATO.

- REALICE LA MODIFICACIÓN DEL PLANO DE LABORES PRESENTADO EN EL MOMENTO DE LA VISITA TENIENDO EN CUENTA QUE AUN CUANDO SU FECHA DE ACTUALIZACIÓN ESTÁ VIGENTE, EL PLANO NO PRESENTA TODO LO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO, COMO ACOPIOS DE MATERIAL, ZONAS O FRENTES DE EXPLOTACIÓN, VÍAS Y DEMÁS.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJ7-141, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA

| | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------|---------------------------------------|--|-------------------|--|
| | | | | | | <p>Nº 129 DEL 15 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIARA RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I Nº 495 DEL 20 DE JUNIO DE 2014, EN CUANTO A QUE NO ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, PRINCIPALMENTE EN CUANTO AL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN Y TAMPOCO SE EVIDENCIO LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE PRODUCCIÓN EN LOS FRENTE DE TRABAJO, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ORFEO) NO SE ENCUENTRA QUE LOS TITULARES HAYAN DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> |
| 2 | CONTRATO DE CONCESION | IKD-11431X | CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ | | 20/04/2015 | A-0400 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKD-11431X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 101 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, AL TITULAR MINERO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA</p> |

| | | | | | | |
|----------|------------------------------|------------------|--------------------------------|--|------------------|--|
| | | | | | | INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. |
| 3 | CONTRATO DE CONCESION | IIB-08491 | RICARDO LEAL VILLANUEVA | | IIB-08491 | A-0401 SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO LEAL VILLANUEVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIB-08491 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECOMENDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491 QUE DEBERÁ MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 333 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 05 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: JUSTIFIQUE POR ESCRITO POR QUÉ EXISTE INACTIVIDAD EN LAS LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN. ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE: COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, PLAN DE EMERGENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA, REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN LA MINA, |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------|------------|--------|--|
| | | | | | | <p>REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, REGISTROS DE LA INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES, IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIB-08491. LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENDES DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA. SE DEBE REQUERIR EL REGISTRO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN DE LA MINA. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL AVISO DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON RADICADO NÚMERO 20149010088662. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 105 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015.</p> |
| 4 | CONTRATO DE CONCESION | IEU-16001 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A | 20/04/2015 | A-0402 | <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEU-16001 QUE SE REALIZARÁN LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. 2. REQUERIMIENTOS: REQUERIR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TODA VEZ QUE UNA VEZ EVALUADOS LOS COMPROBANTES DE PAGO ALLEGADOS POR EL TITULAR, EXISTE UN SALDO PENDIENTE POR DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$ 12.105) REQUERIR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2012 Y 2013, Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN</p> |

REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL **CONCEPTO TÉCNICO N° 573** DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE A LOS TITULARES, EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IEU-16001 PRESENTADA BAJO EL RADICADO N° 20149010077692 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y RESOLUCIÓN NO 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE SU FIJACIÓN EN ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE PERTINENTE.

REQUERIMIENTOS:

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO

MINERO FBM ANUAL 2012 Y 2013, Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TODA VEZ QUE UNA VEZ EVALUADOS LOS COMPROBANTES DE PAGO ALLEGADOS POR EL TITULAR, EXISTE UN SALDO PENDIENTE POR DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$ 12.105), SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.

APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2013 Y 2014, SIENDO LA INFORMACIÓN REPORTADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE NO REPOSA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO FRENTE A DICHO CONCEPTO TÉCNICO

APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016687 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE UNA VEZ REVISADA SE CONSIDERA QUE ESTA SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA.

SE LE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CUENTA UN SALDO A FAVOR DE CINCO MIL OCHO PESOS M/CTE. (\$ 5.008) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 30 DE ABRIL DE 2013

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEU-16001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON

SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TODA VEZ QUE UNA VEZ EVALUADOS LOS COMPROBANTES DE PAGO ALLEGADOS POR EL TITULAR, EXISTE UN SALDO PENDIENTE POR DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$ 12.105)

MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEU-16001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2012 Y 2013, Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL **CONCEPTO TÉCNICO N° 573** DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,

| | | | | | | |
|----------|------------------------------|----------------|----------------------------------|--|-------------------|---|
| | | | | | | <p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-16001 PRESENTADA CON RADICADO N° 20149010077692 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p> |
| 5 | CONTRATO DE CONCESION | GLS-091 | ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ | | 22/04/2015 | A-0405 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLS-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLS-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PROCEDA A IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN SOBRE LA VÍA DE ACCESO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p> |

| | | | | | | |
|----------|------------------------------|----------------|---------------------------------------|--|-------------------|---|
| | | | | | | <p>PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SOBRE LA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO O PRESENTE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLS-091, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 016 DEL 23 DE ENERO DE 2015, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS OTORGADOS, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLS-091, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 123 DEL 13 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> |
| 6 | CONTRATO DE CONCESION | GF2-108 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A | | 22/04/2015 | A-0406 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GF2-108 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-108, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 118 DEL 01 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> |

| | | | | | | | |
|---|-------------------------|---------|---|--|------------|--------|---|
| 7 | LICENCIA DE EXPLOTACION | 0382-73 | HONORIO LOPEZ CHARRY Y ORLANDO LOPEZ PARAMO | | 22/04/2015 | A-0419 | <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HONORIO LOPEZ CHARRY Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0382-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0382-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EXPLIQUE EL PORQUE ESTÁ REALIZANDO TRABAJOS Y OBRAS EN FORMA DIFERENTE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0382-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD, LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0382-73, QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 211 DEL 19 DE</p> |
|---|-------------------------|---------|---|--|------------|--------|---|

